

Vigilada Mineducación

Lineamientos generales

para el uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica y responsable De la **Inteligencia artificial**

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido

DIRECTIVOS (2025-2027)

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro

Juan Guillermo Marín Moreno
Presidente Consejo Directivo

Miguel Ruiz Rubiano
Rector

Juan Carlos Sánchez París
Vicerrector Académico

Carolina Vizcaíno
Vicerrectora de Investigaciones

Ricardo Enrique Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo

Cristina Matiz Mejía
Secretaria General

ÁREA ENCARGADA

Vicerrectoría de Investigaciones

ÁREA DE DISEÑO ENCARGADA

Centro de Diseño y Comunicación
Facultad de Creación y Comunicación
Universidad El Bosque

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Allison Cortés
Líder diseño editorial

© **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

Dirección: Av. Cra. 9 No. 131 A - 02
Teléfono: (601) 648 9000, ext. 1453
www.unbosque.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia, 2024

Universidad El Bosque | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como universidad: Resolución 327 del 5 de febrero de 1997, MEN. Reconocimiento de personería jurídica: Resolución 11153 del 4 de agosto de 1978, MEN. Reacreditación institucional de alta calidad: Resolución 13172 del 17 de julio de 2020, MEN.

CONTENIDO

1. Abreviaturas | 5

2. Introducción | 17

3. Marco institucional | 9

3.1 Responsables | 9
3.2 Comunidad destinataria | 10
3.3 Postura institucional y alcance | 10

4. Diagnóstico y justificación | 12

5. Contexto | 16

5.1 Normatividad institucional | 16
5.2 Referentes nacionales | 18
5.3 Referentes internacionales | 18

6. Desarrollo | 19

6.1 Principios éticos y pedagógicos para el uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica de la inteligencia artificial | 19
6.2 Definición institucional de inteligencia artificial | 21
6.3 Alcance | 22
6.4 Objetivos | 22

7. Lineamientos generales | 23

7.1 Enfoque institucional de uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica y responsable de la IA | 24
7.2 Supervisión humana y responsabilidad | 25
7.3 Transparencia y trazabilidad | 25
7.4 Protección de datos, confidencialidad, seguridad de la información y ciberseguridad | 26
7.5 Integridad académica y científica | 27
7.6 Propiedad intelectual, contratación y proveedores | 28
7.7 Capacidades, recursos y mejora continua | 28
7.8 Diferenciación por función misional | 29
7.9 Lineamiento general de gobernanza institucional para el uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica y responsable de la IA | 30

8. Modelo de gobernanza | 31

9. Seguimiento y evaluación | 33

Agradecimientos: | 34

10. Referencias | 35

Declaración de uso de la IA | 39

12. Agradecimientos | 40

1. Abreviaturas



- AI RMF: Artificial Intelligence Risk Management Framework
- AIAS: AI Assessment Scale
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo
- CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
- COPE: Committee on Publication Ethics
- CTeI: Ciencia, Tecnología e Innovación
- DNP: Departamento Nacional de Planeación
- IA: Inteligencia artificial
- ICMJE: International Committee of Medical Journal Editors
- ISO: International Organization for Standardization
- ISO/IEC: International Organization for Standardization / International Electrotechnical Commission
- MinCiencias: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- NIST: National Institute of Standards and Technology

- OCDE / OECD: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos / Organisation for Economic Co-operation and Development
- OSTP: Office of Science and Technology Policy
- PDI: Plan de Desarrollo Institucional
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- QAA: Quality Assurance Agency for Higher Education
- UEB: Universidad El Bosque
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- WEF: World Economic Forum

2. Introducción



La IA se usa, se desarrolla y se gestiona en actividades y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión y gestión institucional en la UEB. Su incorporación amplía capacidades para aprender, investigar, innovar, crear y gestionar, y exige criterios claros para integrarla de manera responsable y coherente con el proyecto institucional.

Este documento presenta un marco de lineamientos generales para el uso, la gestión, el desarrollo y la apropiación crítica y responsable de la IA en la universidad. Su propósito es ofrecer criterios comunes para comprender cómo se incorpora la IA en el quehacer universitario, en qué condiciones se adopta y cómo se gestionan sus alcances, riesgos y beneficios. El documento orienta decisiones en distintos contextos de adopción y desarrollo, y sirve como referencia para construir lineamientos orientadores posteriores por función misional y por proceso.

El documento tiene alcance institucional y sirve como referencia común para las funciones misionales y la gestión institucional. La comunidad destinataria y los terceros a quienes orienta se precisan en el apartado correspondiente, con el fin de mantener claridad sobre roles, responsabilidades y contextos de aplicación.

Estos lineamientos se articulan con el *Proyecto Educativo Institucional* (PEI) y con los instrumentos de planeación institucional vigentes, y mantienen coherencia con el modelo educativo de la universidad, que reconoce a la persona desde una perspectiva biopsicosocial, cultural y desde una perspectiva ética y bioética. En ese marco, la IA se entiende como una capacidad de uso general que puede apoyar la toma de decisiones y el trabajo académico y administrativo, sin desplazar el criterio humano y con atención a la diversidad de contextos en los que se implementa.

oce el carácter dinámico de la IA. Por ello adopta un enfoque basado en lineamientos generales y principios orientadores que permitan ajustar su implementación a medida que evoluciona la tecnología, los usos y los riesgos, y sostener una mejora continua en la forma en que se usa y se desarrolla.

3. Marco institucional



3.1 Responsables

La adopción de estos lineamientos compromete a la universidad en su conjunto, porque el uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica de la IA inciden en actividades y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión y gestión institucional. En ese marco, las instancias competentes participan, según su ámbito de actuación, en la articulación de criterios, capacidades y decisiones para orientar el uso responsable de la IA. La definición institucional de la IA para efectos de estos lineamientos se desarrolla en el numeral 6.2.

De manera complementaria, las personas que, en el marco de sus funciones, roles o vínculos institucionales, usen, desarrollen, gestionen o incorporen IA en actividades relacionadas con la universidad deberán actuar de forma coherente con estos lineamientos, de acuerdo con el contexto de uso y con los efectos que puedan derivarse de ello.

En el ámbito institucional, el Consejo Directivo aprobó la conformación de la Comisión Institucional de Expertos en Inteligencia Artificial mediante el Acuerdo N.º 18481 de 2025. La Comisión cumple un papel orientador y consultivo para apoyar la revisión técnica, ética y estratégica del uso de IA en la universidad. Su contribución se concentra en consolidar insumos, emitir recomendaciones y apoyar la formulación y actualización de lineamientos generales y de lineamientos orientadores por función misional, de manera coherente con este instrumento y con la normativa institucional vigente.

3.2 Comunidad destinataria

Estos lineamientos se dirigen a estudiantes, profesores, investigadores, directivos y personal administrativo que usen, gestionen, desarrollen o incorporen herramientas o sistemas de IA, o que participen en actividades, decisiones, procesos, productos o servicios en los que la IA intervenga. También orientan a terceros vinculados a la universidad cuando, en el marco de una relación académica, contractual, de colaboración o de prestación de servicios, utilicen información, recursos, infraestructura o servicios institucionales. Podrán servir como referencia para egresados y graduados cuando participen en actividades articuladas con la universidad.

3.3 Postura institucional y alcance

Estos lineamientos establecen la posición institucional de la universidad frente al uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica de la IA en sus funciones misionales y en la gestión institucional. También orientan decisiones y prácticas en un entorno de cambio tecnológico, en coherencia con la normativa vigente y con las políticas institucionales aplicables.

En ese marco, estos lineamientos buscan:

1. Promover una gestión ética, inclusiva y centrada en la persona. La universidad orienta el uso de la IA hacia el respeto de los derechos humanos, la equidad, la no discriminación y el bienestar, en coherencia con el *Marco Ético de IA para Colombia* y con principios internacionales sobre ética de la IA (UNESCO, 2021a; 2021b)

2. Gestionar riesgos en contextos académicos e institucionales. La universidad reconoce que la IA puede incidir en autoría, integridad académica y científica, privacidad, seguridad de la información y toma de decisiones. Por ello, estos lineamientos orientan el uso y el desarrollo de la IA de manera coherente con el reglamento estudiantil, el estatuto de profesores y las políticas institucionales relacionadas con tratamiento de datos, propiedad intelectual, seguridad de la información e integridad en CTeI.

3. Fortalecer capacidades para un uso crítico y responsable. La universidad promueve que estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo comprendan qué hace la IA, cuáles son sus límites y posibilidades, y cómo revisar sus resultados antes de incorporarlos a actividades académicas, decisiones o productos institucionales. Esta apropiación crítica fortalece el juicio, reduce riesgos de sesgo y favorece una relación consciente con la tecnología.

4. Orientar buenas prácticas en contextos distintos de uso. Los lineamientos ofrecen criterios comunes para integrar la IA de forma coherente en funciones misionales y en la gestión institucional. Se toman como referencia marcos como AI Assessment Scale, recomendaciones para educación e investigación y otros referentes internacionales y nacionales pertinentes para orientar decisiones institucionales (Perkins et al., 2024; UNESCO, 2024a).

5. Mantener coherencia institucional en un entorno de cambio tecnológico. La universidad asume que la IA evoluciona y que sus usos y riesgos cambian con rapidez. Por ello, estos lineamientos sostienen criterios consistentes sobre supervisión humana, prudencia, seguridad, transparencia, trazabilidad, protección de datos, integridad académica, responsabilidad institucional y gobernanza.

6. Este documento establece criterios generales de orientación. Los desarrollos operativos, controles específicos y condiciones de uso se precisarán en lineamientos orientadores por función misional y por gestión institucional que hacen parte integral de este documento de lineamientos generales, de acuerdo con el impacto y el riesgo del caso.

4. Diagnóstico y justificación



El uso y el desarrollo de la IA en educación superior han crecido y ya influyen en funciones misionales de la universidad, así como en su gestión institucional. Su incorporación cambia la forma en que se producen contenidos, se apoyan decisiones, se procesan datos y se automatizan tareas. Por ello, los referentes internacionales coinciden en que la discusión institucional no debe concentrarse en una herramienta, sino en las condiciones bajo las cuales se utiliza. Este enfoque exige criterios comunes que permitan responder institucionalmente por sus efectos y sostener decisiones coherentes en distintos contextos de uso (OECD, 2019; UNESCO, 2021a; NIST, 2023).

Esta perspectiva se relaciona con el enfoque de IA confiable, que plantea control humano cuando la IA puede incidir en decisiones relevantes, sistemas seguros y robustos, claridad sobre el uso y mecanismos de responsabilidad frente a errores o impactos no previstos sobre terceros (European Commission, 2019).

La evidencia regional también sugiere que el impacto de la IA depende menos de la herramienta y más de cómo se integra en prácticas pedagógicas y organizativas, con objetivos definidos, condiciones habilitantes y seguimiento, para evitar adopciones acríticas que no generan mejoras verificables (Arias Ortiz et al., 2025).

En la UEB ya existen experiencias, usos y desarrollos concretos de IA. Ese punto de partida se documentó mediante un levantamiento exploratorio de capacidades, orientado a identificar qué se está haciendo, dónde aparecen riesgos relevantes y qué decisiones de gobernanza se requieren. El ejercicio mostró usos con fines distintos, como formación y alfabetización en IA, creación de recursos educativos, investigación aplicada, análisis de datos, oferta de servicios al entorno y apoyo a procesos administrativos. También evidenció diferencias en el nivel de formalización. En algunos casos se trata de prácticas individuales poco documentadas y, en otros, de iniciativas o laboratorios con responsables y propósitos definidos. Este panorama justifica dos necesidades complementarias. La primera es fijar criterios mínimos comunes para orientar el uso responsable de la IA en toda la universidad. La segunda es fortalecer capacidades para adoptar la IA como una herramienta de apoyo usada de manera correcta, con criterios comunes que reduzcan dispersión y faciliten decisiones consistentes por función misional y por proceso (OECD, 2019; UNESCO, 2021b; NIST, 2023).

El riesgo asociado al uso y al desarrollo de IA cambia según el propósito del uso, el tipo de datos que intervienen, el grado de automatización y la participación de servicios o proveedores externos. Por ello, los referentes técnicos recomiendan tratar la IA como un asunto de gestión del riesgo institucional, con responsables definidos y seguimiento desde la adopción hasta la evaluación, el ajuste o el retiro cuando sea necesario (NIST, 2023; ISO, 2023). En el caso de la IA generativa, aparecen riesgos frecuentes que requieren cuidado adicional, como incorporar información plausible pero incorrecta, perder claridad sobre el origen de los contenidos, exponer información al usar plataformas externas y utilizar resultados automatizados sin validación humana en actividades de evaluación o en decisiones relevantes (OSTP, 2022; NIST, 2024).

En procesos de enseñanza - aprendizaje, la prioridad es preservar la integridad académica y sostener evaluaciones justas cuando se usa IA. Esto exige criterios claros para el uso de IA en actividades de evaluación, en retroalimentación y en decisiones pedagógicas, junto con condiciones que mantengan la mediación docente y

la coherencia entre cursos y programas, para evitar respuestas fragmentadas o contradictorias (Harvard University, s. f.; Jisc, s. f.; Pontificia Universidad Católica de Chile, s. f.; Stanford University, s. f.; University of Cambridge, s. f.; University of Queensland, s. f.; Virginia Tech, s. f.; EDUCAUSE, 2024; QAA, 2024).

En investigación, la preocupación central está en la integridad científica, manejo responsable de datos, transparencia metodológica y declaración del uso de herramientas. La IA puede apoyar revisión de literatura, análisis, redacción, traducción, visualización y divulgación. Su uso se vuelve problemático cuando influye de manera sustantiva en los resultados sin declararse, o cuando se pierde claridad sobre autoría y responsabilidad del contenido. Los referentes editoriales y universitarios revisados coinciden en que las herramientas de IA no pueden considerarse autoras y que la responsabilidad final recae en personas. Por ello, la universidad necesita criterios alineados con esos estándares para reducir riesgos éticos, reputacionales y editoriales (Nature Portfolio, s. f.; University of Oxford, s. f.; COPE, 2023; ICMJE, 2023).

En extensión, el análisis se centra en la responsabilidad que asume la universidad cuando usa IA en servicios y proyectos con terceros. Esto aplica a consultoría, proyección social, transferencia y formación continua cuando la IA interviene en diagnósticos, análisis, recomendaciones o entregables. En estos escenarios, la prioridad es proteger datos de terceros, resguardar la confidencialidad, cuidar la propiedad intelectual y asegurar la calidad del producto final (UNESCO, 2021; NIST, 2023; AI Verify Foundation, 2024).

En gestión institucional, adquieren especial importancia la supervisión humana y la trazabilidad cuando la IA clasifica información, prioriza solicitudes o recomienda acciones que pueden incidir en decisiones sobre personas o en la asignación de recursos. En esos casos, se requieren condiciones de revisión, corrección y seguimiento, además del cumplimiento de normas sobre protección de datos y seguridad de la información, especialmente cuando intervienen datos personales o sensibles, o proveedores externos (Ley 1581 de 2012; DNP, 2019; OSTP, 2022; NIST, 2023; Superintendencia de Industria y Comercio, 2024; DNP, 2025).

Con este marco, los lineamientos se justifican por dos razones. La primera es fijar criterios mínimos comunes para gestionar riesgos ya presentes en el uso y el desarrollo de IA en la universidad. La segunda es ofrecer una base para desarrollar lineamientos orienta-

dores diferenciados por función misional y por proceso institucional, con criterios sobre transparencia, supervisión humana, trazabilidad, protección de datos, integridad académica y científica, evaluación de herramientas y control del riesgo de acuerdo con el contexto de uso (European Commission, 2019; OECD, 2019; UNESCO, 2021a; ISO, 2023; NIST, 2023).

5. Contexto

5.1 Normatividad institucional

Estos lineamientos se apoyan en la normatividad vigente de la UEB y no la sustituyen. Su función es reunir criterios que orienten el uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica de la IA en procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión y gestión institucional. Por ello, se articulan con políticas institucionales que ya regulan aspectos clave para un uso responsable de tecnologías emergentes, en especial la gobernanza y la calidad de los datos, la protección de la información personal, la ética y la integridad científica, y la protección de activos institucionales como la propiedad intelectual (UEB, 2022; 2024a; 2024b; 2024c).

La *Política de Gobernanza de Datos* (UEB, 2024a) aporta un soporte central para usos de IA que trabajan con información institucional o de terceros, porque define responsabilidades y buenas prácticas sobre calidad, seguridad, tratamiento y circulación de datos durante su ciclo de vida. También incorpora la analítica institucional, lo que permite ubicar estos lineamientos en una lógica de gestión y traza-

bilidad de datos y modelos. La *Política de Tratamiento de Datos Personales* aplica cuando la IA implica recolección, análisis o automatización sobre datos personales o sensibles. Sus exigencias sobre seguridad, accesos y reporte de incidentes refuerzan la necesidad de cuidado en usos de IA que clasifiquen, prioricen o apoyen decisiones sobre personas o terceros (UEB, 2022).

La *Política de Propiedad Intelectual* resulta especialmente relevante cuando se usan sistemas de IA generativa o servicios externos en procesos de creación, análisis o desarrollo de productos, algoritmos o software, porque requiere mantener claridad sobre titularidad, condiciones de uso del contenido y protección de resultados con potencial de transferencia (UEB, 2024b). Desde la dimensión ética, la *Política Institucional para una Cultura de Integridad, Ética y Bioética en Ciencia, Tecnología e Innovación* reconoce la necesidad de lineamientos para el uso de nuevas tecnologías como la IA y señala implicaciones que deben considerarse, como privacidad, interacción humano-máquina, ética de las máquinas y, cuando corresponda, revisión por comités (UEB, 2024c).

En consecuencia, los usos de IA que involucren producción intelectual, obras, contenidos, software, bases de datos, resultados de investigación, activos intangibles o procesos de transferencia de conocimiento o tecnología deberán interpretarse y gestionarse conforme a la *Política de Propiedad Intelectual* vigente de la universidad.

En procesos de enseñanza-aprendizaje, la *Política y Lineamientos para el Diseño Curricular* aporta un marco para sostener coherencia entre aprendizaje, evaluación y retroalimentación, e integrar tecnologías educativas dentro de resultados de aprendizaje claros y actividades consistentes (UEB, 2023). En extensión, transferencia e innovación, la *Política Institucional de Construcción y Participación en Ecosistemas de Innovación* aporta una base adicional porque reconoce la transformación digital como parte del entorno de innovación y define mecanismos de gobernanza, seguimiento y mejora continua para iniciativas con actores externos (UEB, 2024d).

Estas políticas ubican los lineamientos de IA dentro de un marco institucional ya existente. Su aporte no es crear reglas paralelas, sino conectar principios éticos, gobernanza del dato, protección de la información, propiedad intelectual, confidencialidad y coherencia entre funciones misionales y de gestión (UEB, 2022; 2024a; 2024b; 2024c; 2024e).

5.2 Referentes nacionales

En el ámbito nacional, estos lineamientos se apoyan en normas y documentos que orientan el uso responsable de la IA y la protección de derechos e información. Incluyen la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993 sobre derechos de autor, y la Resolución 8430 de 1993 sobre investigación en salud cuando aplique. También se articulan con la política pública sobre transformación digital e IA, incluida la formulada en CONPES 3975 de 2019 (DNP, 2019) y la actualizada en CONPES 4144 de 2025 (DNP, 2025), así como con la Hoja de ruta de IA de (MinCiencias, 2022). Adicionalmente, se consideran referentes nacionales sobre ética y protección de datos en sistemas de IA, como el *Marco Ético para el uso de IA en Colombia* y la Circular Externa 002 de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio, que refuerzan obligaciones de responsabilidad y gestión del riesgo en el tratamiento de datos (Departamento Nacional de Planeación, 2019; Departamento Nacional de Planeación, 2025; Minciencias, 2022; Superintendencia de Industria y Comercio, 2024).

5.3 Referentes internacionales

Por otro lado, estos lineamientos se alinean con referentes internacionales que han consolidado principios y orientaciones prácticas para gobernar el uso de la IA en organizaciones complejas y en educación superior. Se incluyen la recomendación de la UNESCO sobre la ética de la IA (2021b) y su guía sobre IA generativa en educación e investigación (2024); los principios de la OECD sobre IA confiable (2019); el enfoque de sistemas de gestión de ISO/IEC 42001:2023 y el marco de gestión del riesgo de NIST, con orientaciones específicas para sistemas generativos (2023; 2024). También, guías sobre derechos frente a sistemas automatizados; políticas editoriales respecto del uso de IA en publicaciones científicas, y orientaciones para formación de capacidades en educación (OSTP, 2022; COPE, 2023; ICMJE, 2023; TeachAI, 2023; U. S. Office of Educational Technology, 2023; AI Verify Foundation, 2024).

6. Desarrollo



6.1 Principios éticos y pedagógicos para el uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica de la inteligencia artificial

Este numeral desarrolla los principios éticos y pedagógicos que sustentan los lineamientos generales del documento. Su función es dar un marco común para orientar decisiones sobre uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica de la IA en la universidad.

La universidad orienta el uso, la gestión y el desarrollo de la IA desde principios que buscan proteger la dignidad, el bienestar y los derechos de las personas, y sostener la integridad académica y científica. Estos principios también permiten tomar decisiones coherentes en contextos distintos, tales como los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión y gestión institucional, con atención a los datos involucrados, la seguridad de la información y los efectos del uso.

La Universidad reconoce que la IA también puede ampliar las capacidades cognitivas de las personas y de los equipos, al apoyar procesos de búsqueda, organización, análisis, creación, simulación, escritura, visualización y toma de decisiones informadas. Esta ampliación de capacidades no significa reemplazar el pensamiento humano, sino fortalecerlo cuando la herramienta se usa con criterio, revisión, trazabilidad y responsabilidad. Por ello, la apropiación crítica de la IA implica aprender a trabajar con estas tecnologías sin perder autonomía intelectual, juicio profesional ni responsabilidad sobre los resultados.

1. **Bienestar y beneficio social.** La IA se incorpora para aportar beneficios verificables en educación, investigación, innovación y gestión, con impacto positivo en las personas y en el entorno.

2. **Integridad académica y científica**. El uso de IA se alinea con honestidad académica, responsabilidad por resultados y claridad sobre intervención humana en procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y producción institucional.

3. **Uso crítico y creativo.** La IA puede ampliar capacidades de comprensión, análisis, creación, investigación, innovación y gestión, siempre que su uso fortalezca el juicio humano y no genere dependencia cognitiva ni delegación acrítica de decisiones.

4. **Enfoque biopsicosocial, cultural, ético y bioético.** La adopción de IA mantiene coherencia con la comprensión institucional de la persona y con la diversidad de contextos presentes en la vida universitaria.

5. **Autonomía y sentido formativo.** La IA se usa para fortalecer aprendizaje y juicio, y no para vaciar de sentido procesos educativos o académicos.

6. **Inclusión, equidad y accesibilidad.** La adopción de IA procura no ampliar brechas de acceso, acompañamiento o participación.

7. **Precaución y prevención.** El uso de IA se guía por prudencia y medidas proporcionales para prevenir efectos adversos previsibles.

8. **Transparencia, explicabilidad y trazabilidad.** Debe ser posible entender para qué se usó la IA, cómo incidió en un proceso y con qué criterios se revisó el resultado, con un nivel de detalle proporcional al caso.

9. **Responsabilidad institucional y corresponsabilidad.** La universidad responde por los efectos institucionales del uso y desarrollo de IA, y quienes la incorporan a procesos actúan con cuidado según su rol.

10. **Control humano proporcional al riesgo.** El control humano aumenta cuando el uso puede afectar personas, decisiones o asignación de recursos.

11. **Protección de datos, privacidad y confidencialidad.** El uso de IA protege datos personales e información institucional, con reglas claras para herramientas y servicios externos.

12. **Derechos de propiedad intelectual.** El uso y desarrollo de IA respeta derechos de autor y condiciones de titularidad y uso de contenidos y resultados.

Este marco se alinea con referentes internacionales de ética y gobernanza de IA, así como con enfoques de gestión del riesgo. Además, se puede complementar con marcos regulatorios y tratados internacionales recientes, particularmente relevantes por su enfoque basado en riesgo y su influencia en prácticas institucionales (OECD, 2019; UNESCO, 2021; ISO, 2023; NIST, 2023; NIST; 2024; UNESCO, 2024).

6.2 Definición institucional de inteligencia artificial

Para efectos institucionales, la IA se entiende como aquellos sistemas que, a partir de datos y modelos computacionales, pueden generar contenido, clasificar información, identificar patrones, hacer recomendaciones, realizar inferencias o apoyar decisiones dentro de un proceso.

Esta definición incluye IA generativa, que produce texto, imágenes, código u otros contenidos, y también sistemas de análisis o automatización que operan mediante clasificación, predicción o priorización. La distinción importa porque no todos los usos implican el mismo riesgo ni requieren el mismo nivel de revisión o control. En particular, la IA generativa plantea desafíos de calidad, veracidad y trazabilidad del contenido, mientras que los sistemas de apoyo a decisiones pueden incidir en priorización de casos, asignación de recursos o decisiones institucionales. Por ello, el análisis institucional se centra en la función de la IA dentro del proceso y en sus efectos, más que en la herramienta en sí misma (NIST, 2023; UNESCO, 2024a; ISO, 2023).

6.3 Alcance

Estos lineamientos aplican a las personas y dependencias de la universidad que usen, desarrollen, gestionen o incorporen IA en actividades institucionales. Su alcance comprende procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión, educación continuada y gestión institucional, así como las actividades, decisiones, productos o servicios en los que la IA intervenga como herramienta de apoyo, componente tecnológico o parte de un proceso automatizado.

Para efectos de este documento, la investigación incluye también la investigación-creación, entendida como una forma de producción de conocimiento que integra creación, exploración de lenguajes, desarrollo de obras, proyectos, productos, servicios o experiencias con aporte académico, social, cultural o tecnológico.

Por su carácter general, estos lineamientos no definen procedimientos específicos ni herramientas autorizadas. Establecen criterios comunes para orientar el uso y la gestión de la IA. Las definiciones operativas, controles específicos y condiciones de uso se desarrollarán en lineamientos orientadores posteriores, diferenciados según la función misional, el tipo de proceso y el nivel de riesgo asociado.

6.4 Objetivos

El objetivo general es establecer un marco institucional para orientar el uso, desarrollo y apropiación crítica y responsable de la IA, de forma coherente con los principios, capacidades y responsabilidades de la universidad.

De manera específica, se busca ofrecer criterios comunes de interpretación y uso, orientar la gestión institucional de la IA, servir de base para su gobernanza, fortalecer capacidades para su apropiación crítica y responsable, y facilitar la actualización del marco conforme cambien la tecnología, los referentes y los contextos de aplicación (UNESCO, 2021a; NIST, 2023; OECD, 2023; ISO, 2023).

7. Lineamientos generales



La universidad adopta estos lineamientos generales para orientar el uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica y responsable de la IA en docencia, investigación, innovación, extensión y gestión institucional. La IA se gestiona como apoyo a procesos humanos y puede operar mediante herramientas de uso directo, integraciones con datos, automatización de flujos de información y servicios externos. Estos lineamientos establecen criterios comunes para sostener coherencia institucional y dejar trazabilidad suficiente cuando el contexto lo requiera. El marco prioriza control humano efectivo, gestión del riesgo, transparencia y trazabilidad, protección de datos y seguridad de la información, integridad académica y científica, y responsabilidad institucional (UNESCO, 2022; OECD, 2019a; ISO, 2023; Departamento Nacional de Planeación, 2025).

7.1 Enfoque institucional de uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica y responsable de la IA

La gestión del riesgo se considera desde el momento en que una unidad decide usar IA en una actividad de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión o gestión institucional. Como criterio general, el uso de IA parte de una reflexión básica que aclara para qué se usará, qué se espera obtener, en qué proceso o actividad interviene, en qué punto del flujo de trabajo tendrá efecto y qué datos requiere. Esa reflexión también tiene en cuenta el nivel de automatización y si se trata de una herramienta interna o un servicio externo. Esta orientación no busca formalizar procedimientos ni imponer formatos. Busca asegurar que el uso de IA tenga un propósito claro y sea comprensible para quien lo aplica y para quien supervisa el proceso.

Cuando el uso de IA pueda influir en decisiones, modificar prioridades o afectar a personas o a la asignación de recursos, la universidad adopta un criterio de prudencia. Ese criterio se refleja en evaluar riesgos, validar el funcionamiento antes de integrarlo al proceso, verificar consistencia de resultados y mantener la posibilidad de revisión y ajuste durante el uso. En estos casos, también se consideran riesgos éticos y de seguridad que pueden aparecer con IA, entre ellos sesgos, exposición involuntaria de información por uso de servicios externos, manipulación de instrucciones que alteren el comportamiento esperado de la herramienta y vulnerabilidades asociadas a integraciones tecnológicas. La valoración se revisa cuando cambian condiciones relevantes del uso, como la herramienta, el proveedor, la versión, la integración con datos o el contexto de aplicación, porque esos cambios pueden modificar el nivel de riesgo y exigir ajustes en la implementación (MinCiencias, 2022; UNESCO, 2022; ISO, 2023; DNP, 2025).

7.2 Supervisión humana y responsabilidad

La universidad requiere supervisión humana cuando la IA interviene en actividades que pueden incidir en decisiones, prioridades, acciones institucionales o asignación de recursos. En esos casos, la IA puede aportar información o apoyar el análisis, pero no sustituye el criterio ni la responsabilidad institucional. Este criterio también aplica cuando la IA intervenga en la elaboración de documentos, informes, conceptos, productos o entregables institucionales dirigidos a la universidad o a terceros.

Su uso se mantiene bajo revisión humana suficiente para valorar la pertinencia del resultado en el contexto concreto, contrastarlo con información disponible y evitar que respuestas o recomendaciones generadas por el sistema se adopten de manera automática. Esta supervisión incluye la posibilidad real de ajustar, corregir o suspender el uso si los resultados no son consistentes o adecuados para el caso. La supervisión humana se entiende como una condición del uso institucional de IA cuando hay efectos relevantes, y no como una revisión superficial al final del proceso (OECD, 2019; UNESCO, 2022; ISO, 2023).

7.3 Transparencia y trazabilidad

La universidad asume la transparencia y la trazabilidad como condiciones para el uso responsable de la IA. En la práctica, esto significa que, cuando la IA interviene en una actividad institucional, debe ser posible entender para qué se utilizó, cómo incidió en el proceso y bajo qué criterios se revisó su resultado. La trazabilidad también permite reconstruir el uso cuando sea necesario para aclarar dudas, atender incidentes, revisar resultados o fortalecer aprendizajes institucionales.

Esta exigencia no implica el mismo nivel de detalle en todos los casos. Cuando la IA solo apoya tareas auxiliares sin incidencia relevante en decisiones, productos institucionales o entregables a terceros, basta con claridad básica sobre el propósito y el tipo de uso. En cambio, cuando la IA influye en decisiones, en productos académicos o institucionales, en documentos oficiales o en entregables dirigidos a terceros, la universidad requiere información suficiente para comprender qué papel tuvo la IA, en qué condiciones se utilizó y cómo se verificó el resultado. El uso responsable incluye además formular instrucciones y entradas de información de

manera consciente, reconociendo su impacto en los resultados y la responsabilidad de quien las emplea. En IA generativa, esta posición exige especial cuidado en la validación del contenido, porque puede producir respuestas plausibles pero incorrectas. Por ello se mantiene revisión humana, contraste con fuentes y verificación según el contexto (UNESCO, 2021b; ISO, 2023; UNESCO, 2024).

7.4 Protección de datos, confidencialidad, seguridad de la información y ciberseguridad

La universidad asume la protección de la información personal, sensible e institucional como un criterio básico en el uso de IA. Esto exige que el tratamiento de datos responda a condiciones de necesidad, confidencialidad, seguridad y uso adecuado, en coherencia con la normativa vigente y con los deberes institucionales de resguardo de información.

Cuando la IA involucre datos personales, sensibles, información reservada o información de terceros, la universidad extremará el cuidado sobre qué información se utiliza, con qué herramientas o proveedores se procesa y en qué condiciones de acceso, almacenamiento, circulación y reutilización. Esta posición se basa en usar únicamente la información necesaria para la finalidad prevista y en aplicar medidas de protección acordes con el tipo de dato y el riesgo asociado.

Esto supone revisar, cuando se utilicen plataformas o servicios externos, las autorizaciones, licencias y condiciones de uso aplicables, en particular las relacionadas con el tratamiento de la información de entrada y salida, la confidencialidad, la retención de datos y las eventuales condiciones del proveedor sobre los contenidos procesados.

El uso institucional de IA se articula con la gestión de incidentes de seguridad de la información, para identificar, analizar y atender oportunamente eventos que comprometan datos, confidencialidad o integridad, y fortalecer controles cuando sea necesario (Ley 1581 de 2012; UNESCO, 2022; ISO, 2023).

7.5 Integridad académica y científica

La universidad asume la integridad académica y científica como un criterio central en el uso de IA. Esto implica que la IA no debe afectar la honestidad académica, la justicia en la evaluación, la responsabilidad humana sobre los resultados ni la claridad sobre cómo se produjo un contenido, un análisis o una decisión.

En procesos de enseñanza-aprendizaje, el uso de IA se alinea con resultados de aprendizaje y con el sentido de las actividades académicas. La IA no sustituye la demostración del proceso formativo, criterio propio y capacidades que cada actividad busca desarrollar. En investigación, el uso de IA se mantiene bajo transparencia metodológica, validación suficiente de resultados y responsabilidad explícita de quienes presentan, analizan o firman el producto académico o científico. Cuando la IA intervenga en el análisis, síntesis, redacción, traducción, visualización o apoyo a evaluación, debe poder distinguirse qué aportó la herramienta, qué correspondió al juicio humano y cómo se aseguró la calidad y consistencia de la información. En procesos formativos, resulta pertinente contar con criterios admisibles según la naturaleza de la actividad, y en investigación se declara el uso cuando tenga incidencia relevante en el desarrollo o los resultados, con un nivel de detalle acorde con el área, el tipo de estudio y estándares de integridad y reproducibilidad aplicables (UNESCO, 2021a; ISO, 2023; Khlaif et al., 2023; Hernández-León y Rodríguez-Conde, 2024; Perkins et al., 2024; UNESCO, 2024). Las situaciones que vulneren estos criterios se tramitan a la luz de los reglamentos internos vigentes.

La declaración del uso de IA no exime del cumplimiento de la Política de Propiedad Intelectual de la universidad ni de las reglas aplicables sobre derechos morales y patrimoniales, uso autorizado de obras de terceros, restricciones de divulgación, protección de resultados de investigación y titularidad de productos académicos o científicos.

7.6 Propiedad intelectual, contratación y proveedores

La universidad orienta el uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica de la IA en armonía con la Política de Propiedad Intelectual vigente y con las normas aplicables sobre derechos de autor, titularidad, transferencia y uso de obras, contenidos, software, bases de datos, resultados de investigación y demás activos intangibles. Cuando la IA intervenga en procesos de creación, investigación, innovación, transferencia o prestación de servicios, debe mantenerse claridad sobre la titularidad de los productos, las condiciones de uso del contenido generado y los riesgos asociados al empleo de herramientas o plataformas externas.

Por regla general, los resultados generados exclusivamente por sistemas de IA, en particular por IA generativa, sin una intervención creativa humana suficiente, pueden no reunir las condiciones para ser reconocidos como obras protegidas por el derecho de autor. Cuando exista intervención humana relevante, su tratamiento deberá analizarse conforme al marco jurídico aplicable y a la Política de Propiedad Intelectual de la universidad.

Esta posición exige actuar con debida diligencia frente a las condiciones de licenciamiento y uso de herramientas o servicios de IA, en especial cuando no definan con claridad la titularidad, la reutilización de contenidos, el tratamiento de la información o las responsabilidades del proveedor. Esta revisión resulta especialmente relevante en extensión y transferencia, donde la universidad responde ante terceros por la calidad de análisis, recomendaciones o entregables, y por el manejo adecuado de la información y de las obligaciones contractuales, de confidencialidad, privacidad y propiedad intelectual.

(Ley 23 de 1982; Decisión Andina 351 de 1993; OECD, 2019; ISO, 2023).

7.7 Capacidades, recursos y mejora continua

La universidad asume que el uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica y responsable de la IA exigen capacidades institucionales para comprender alcances, reconocer límites y actuar con criterio frente a resultados. Por ello fortalece alfabetización crítica en IA en los distintos actores de la comunidad universitaria,

con énfasis en responsabilidades propias de cada rol en procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión y gestión institucional.

La incorporación de IA también implica decisiones sobre licenciamiento, infraestructura, capacidad computacional, soporte y sostenibilidad operativa. La universidad orienta esa gestión con criterios de pertinencia, uso eficiente y prioridad institucional, especialmente cuando la IA se aplica en procesos de mayor criticidad o con implicaciones relevantes sobre datos, decisiones o servicios. Dado el ritmo del cambio tecnológico y regulatorio, la universidad revisará y ajustará periódicamente este marco con base en experiencia acumulada y evolución de referentes aplicables (OECD, 2023; TeachAI, 2023; TeachAI & WEF, 2023; U. S. Office of Educational Technology, 2023).

7.8 Diferenciación por función misional

La diferenciación por función misional permite aplicar estos lineamientos generales de manera pertinente en contextos con riesgos y efectos distintos. Procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión y gestión institucional usan información diferente, toman decisiones de distinta naturaleza y responden a exigencias específicas de calidad, responsabilidad y control. Por ello, estos lineamientos se complementan con otros particulares por función misional, que pueden diferenciarse según públicos y contextos de uso. De esta manera se preservan principios comunes y se traducen en orientaciones pertinentes para actividades específicas, considerando datos involucrados, alcance de decisiones y riesgos asociados.

En procesos de enseñanza-aprendizaje, esto se concreta en criterios sobre aprendizaje, evaluación y diseño pedagógico. En investigación, en integridad científica, trazabilidad metodológica y validación de resultados. En extensión, en responsabilidad frente a terceros, confidencialidad, propiedad intelectual y calidad de entregables. En la gestión institucional, en control humano, revisión de resultados, trazabilidad y manejo de riesgos en procesos internos. Esta articulación entre lineamientos transversales y orientaciones diferenciadas por contexto coincide con prácticas reconocidas de gobernanza de IA en educación superior (OECD, 2019; UNESCO, 2021b; UNESCO, 2022; ISO, 2023; Khlaif et al., 2023; Perkins et al., 2024; UNESCO, 2024; Wu et al., 2024; DNP, 2025).

7.9 Lineamiento general de gobernanza institucional para el uso, desarrollo, gestión y apropiación crítica y responsable de la IA

La gobernanza es importante porque la IA ya forma parte de actividades y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, innovación, extensión, educación continuada y gestión institucional, y su uso involucra decisiones, datos, responsabilidades y riesgos que atraviesan varias dependencias. Un modelo de gobernanza permite evitar respuestas fragmentadas o reactivas, sostener criterios comunes, coordinar responsabilidades y asegurar que el uso, desarrollo y gestión de la IA se mantengan alineados con principios éticos, políticas institucionales y el enfoque biopsicosocial y cultural de la universidad.

La gobernanza también facilita un ciclo de mejora continua, porque permite revisar cómo se están usando las herramientas, qué riesgos se han presentado, qué cambios tecnológicos o regulatorios requieren ajuste y qué aprendizajes conviene incorporar. En coherencia con lo discutido en la Comisión, se incluye una revisión ordinaria anual y revisiones extraordinarias cuando ocurran cambios relevantes en la tecnología, en los usos institucionales o en el entorno regulatorio. La sección 8 desarrolla el modelo de gobernanza propuesto y su articulación con la Comisión y con las instancias institucionales correspondientes.

8. Modelo de gobernanza

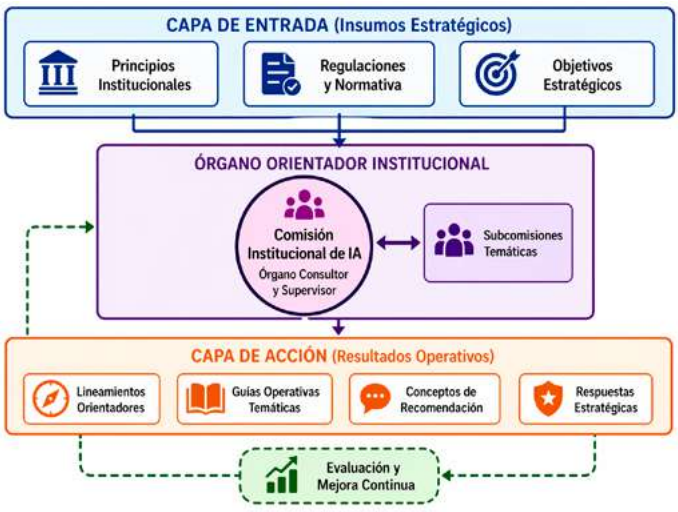


Imagen elaborada con apoyo de IA generativa (Copilot). La estructura, el contenido y la versión final fueron revisados y validados por la Comisión.

La universidad orienta el uso, el desarrollo, la gestión y la apropiación crítica y responsable de la IA mediante un modelo de gobernanza que articula la normativa aplicable, los objetivos estratégicos institucionales y los principios y lineamientos de este documento. El propósito de este modelo es sostener coherencia institucional en decisiones que involucran datos, seguridad, integridad académica y científica, relaciones con proveedores y usos con efectos relevantes sobre personas, servicios o recursos. También busca asegurar capacidad de análisis frente a nuevos usos, criterios comunes para decidir y una actualización ordenada del marco institucional de IA en procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión, educación continuada, innovación y la gestión institucional.

La gobernanza se organiza en tres niveles:

1. Un nivel de entrada que integra principios institucionales, normativa aplicable y objetivos estratégicos.

2. Un nivel orientador, liderado por la Comisión Institucional de IA y apoyado por subcomisiones temáticas, que analiza casos y define criterios.

3. Un nivel de acción que produce lineamientos orientadores, conceptos de recomendación y respuestas estratégicas, y que se retroalimenta mediante evaluación y mejora continua.

En este marco, la Comisión cumple un papel orientador y consultivo. Su contribución se concentra en acompañar la revisión y actualización de estos lineamientos generales y de los lineamientos orientadores por función misional, emitir conceptos y recomendaciones cuando se requiera y promover criterios de evaluación y mejora continua del sistema institucional de IA. No sustituye las competencias de las instancias con responsabilidad decisoria, su valor está en sostener una lectura técnica y ética consistente, evitar respuestas fragmentadas y apoyar decisiones informadas cuando aparezcan nuevos usos, riesgos o necesidades institucionales.

Para atender necesidades particulares, la Comisión puede conformar subcomisiones temáticas. Estas subcomisiones apoyan análisis especializado por función misional o por tema, y presentan recomendaciones para discusión y consolidación en la plenaria de la Comisión.

9. Seguimiento y evaluación



La universidad realiza seguimiento a estos lineamientos con un enfoque de mejora continua. El seguimiento permite ajustar el documento con base en la experiencia institucional, la evolución tecnológica y cambios en el entorno normativo. La evaluación busca establecer si el documento sigue siendo útil para orientar decisiones y responder a nuevos escenarios de uso de la IA, y si los criterios definidos se mantienen aplicables en la práctica institucional (ISO, 2023; NIST, 2023; UNESCO, 2024).

Para ese seguimiento, la universidad considera evidencias como desarrollo de capacidades en la comunidad universitaria, avances en lineamientos orientadores por función misional, riesgos o incidentes identificados, aprendizajes derivados de casos de uso y ajustes realizados en prácticas institucionales. Estas evidencias permiten identificar qué lineamientos requieren mayor claridad, qué riesgos emergentes deben incorporarse y qué decisiones institucionales necesitan criterios más precisos. (ISO, 2023; NIST, 2023; UNESCO, 2024).

La revisión del documento se realiza de manera ordinaria al menos una vez al año, y también de forma extraordinaria cuando existan cambios relevantes, por ejemplo nuevas regulaciones, incidentes significativos, cambios tecnológicos con impacto institucional o expansión de usos hacia procesos más críticos. (ISO, 2023; NIST, 2023; UNESCO, 2024).

El presente documento entra en vigor a partir de su aprobación por las instancias institucionales correspondientes y se incorpora como instrumento orientador del marco institucional aplicable a innovación, ética y bioética, formación para la investigación, integridad académica y científica, y gestión de la información.

Agradecimientos:

Comité Institucional de Expertos en Inteligencia Artificial

Acuerdo Consejo Directivo Núm. 18481 de 2025.

10. Referencias



AI Verify Foundation. (2024). *Model AI Governance Framework for Generative AI (May 2024).* *https://aiverifyfoundation.sg/wp-content/uploads/2024/05/Model-AI-Governance-Framework-for-Generative-AI-May-2024-1-1.pdf*

Arias Ortiz, E., Castro, N., Forero, T., Gambi, G., Giambruno, C., Pérez-Alfaro, M., & Rodríguez-Segura, D. (2025). *IA y educación: Construyendo el futuro mediante la transformación digital* (Nota técnica No. IDB-TN-03122). Banco Interamericano de Desarrollo

Cambridge University. (s. f.). *Using generative AI (teaching & learning).* Recuperado el 5 de marzo de 2026, de *https://blendedlearning.cam.ac.uk/artificial-intelligence-and-education/using-generative-ai*

Committee on Publication Ethics. (2023, 13 de febrero). *Authorship and AI tools.* *https://publicationethics.org/guidance/cope-position/authorship-and-ai-tools*

Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.* *https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981*

Decisión Andina 351 de 1993. *Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.*

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Documento CONPES 3975: Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.* *https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf*

Departamento Nacional de Planeación. (2025). *Documento CONPES 4144: Política nacional de inteligencia artificial.* *https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4144.pdf*

EDUCAUSE. (2024, 23 de mayo). *2024 EDUCAUSE Action Plan: AI policies and guidelines.* *https://www.educause.edu/research/2024/2024-educause-action-plan-ai-policies-and-guidelines*

European Commission, High-Level Expert Group on Artificial Intelligence. (2019, 8 de abril). *Ethics guidelines for trustworthy AI.* *https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/ethics-guidelines-trustworthy-ai*

Harvard University Information Technology. (s. f.). *Generative AI guidelines.* Recuperado el 5 de marzo de 2026, de *https://www.huit.harvard.edu/ai/guidelines*

Hernández-León, N., & Rodríguez-Conde, M. J. (2024). Inteligencia artificial aplicada a la educación y la evaluación educativa en la universidad. *Revista de Educación a Distancia, 24*(78), 1–31. *https://doi.org/10.6018/red.594651*

International Committee of Medical Journal Editors. (2023). *Updated recommendations.* *https://www.icmje.org/news-and-editorials/updated_recommendations_may2023.html*

International Organization for Standardization. (2023). *ISO/IEC 42001:2023 Artificial intelligence management system.* *https://www.iso.org/standard/42001*

ISO. (2023). *ISO/IEC 42001:2023 – Information technology – Artificial intelligence – Management system.* International Organization for Standardization.

Jisc. (s. f.). *AI maturity toolkit for tertiary education*. Recuperado el 5 de marzo de 2026, de *https://www.jisc.ac.uk/ai-maturity-toolkit-for-tertiary-education*

Khlaif, Z. N., Mousa, A., Hattab, M. K., et al. (2023). The potential and concerns of using AI in scientific research. *JMIR Medical Education, 9*(1), e47049. *https://doi.org/10.2196/47049*

Ley 23 de 1982. *Sobre derechos de autor.*

Minciencias. (2022). *Hoja de ruta de IA en Colombia: Adopción ética y sostenible*. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

National Institute of Standards and Technology. (2023). *Artificial Intelligence Risk Management Framework (AI RMF 1.0). https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ai/nist.ai.100-1.pdf*

National Institute of Standards and Technology. (2024). *AI Risk Management Framework: Generative AI Profile. https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ai/NIST.AI.600-1.pdf*

Nature Portfolio. (s. f.). *Editorial policies: AI*. Recuperado el 5 de marzo de 2026, de *https://www.nature.com/nature-portfolio/editorial-policies/ai*

OECD. (2019a). *Principles on Artificial Intelligence*. OECD Publishing. *https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0449*

OECD. (2023). *Science, Technology and Innovation Outlook 2023*. OECD Publishing.

Office of Science and Technology Policy. (2022). *Blueprint for an AI Bill of Rights. https://data.aclum.org/storage/2025/01/OSTP_www_whitehouse_gov_ostp_ai-bill-of-rights.pdf*

Perkins, D., Furze, A., Roe, M., & MacVaugh, J. (2024). *AI Assessment Scale (AIAS)*. University of Gloucestershire.

Pontificia Universidad Católica de Chile. (s. f.). *Docencia con IA*. Recuperado el 5 de marzo de 2026, de *https://docencia.ia.uc.cl/docencia-con-ia/*

Presidencia de la República de Colombia. (2021). Marco ético para la inteligencia artificial en Colombia (Versión 1). *https://minciencias.gov.co/sites/default/files/marco-etico-ia-colombia-2021.pdf*

Quality Assurance Agency for Higher Education. (2024). *Generative artificial intelligence: Advice and resources. https://www.qaa.ac.uk*

Stanford University. (s. f.). *Generative AI policy guidance*. Recuperado el 5 de marzo de 2026, de *https://communitystandards.stanford.edu*

Superintendencia de Industria y Comercio. (2024). *Circular Externa 2 de 2024*. *https://sedeelectronica.sic.gov.co*

TeachAI. (2023). *Bringing AI to Schools: A practical guide*. *https://www.teachai.org*

TeachAI & World Economic Forum. (2023). *Toolkit AI Guidance for Schools*. *https://www.teachai.org*

U.S. Office of Educational Technology. (2023). *AI and education report*. U.S. Department of Education.

UNESCO. (2021a). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence*. *https://unesdoc.unesco.org*

UNESCO. (2021b). *AI and Education: Guidance for Policy-Makers*.

UNESCO. (2022). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence*. UNESCO.

UNESCO. (2024a). *Guidance for generative AI in education and research*. UNESCO.

UEB. (2022). *Política de tratamiento de datos personales*.

UEB. (2023). *Lineamientos para el diseño curricular*.

UEB. (2024a). *Política de gobernanza de datos*.

UEB. (2024b). *Política de propiedad intelectual*.

UEB. (2024c). *Política de integridad, ética y bioética en CTeI*.

UEB. (2024d). *Política de ecosistemas de innovación*.

UEB. (2025). *Proyecto Educativo Institucional*.

University of Oxford. (2025). *Policy for using generative AI in research*.

University of Queensland. (s. f.). *Rules for using AI in assessment*.

Virginia Tech. (s. f.). *Responsible and ethical use of AI*.

Wu, C., Zhang, H., & Carroll, J. M. (2024). AI governance in higher education. *Future Internet, 16*(10), 354. *https://doi.org/10.3390/fi16100354*

11. Declaración de uso de la IA



En cumplimiento de un enfoque de transparencia y uso responsable, se deja constancia de que, durante la elaboración y revisión de este documento, se utilizaron herramientas de IA generativa como apoyo para tareas de redacción, reorganización y mejora de claridad del texto. El contenido final fue definido, ajustado y validado por la Comisión Institucional de Expertos en Inteligencia Artificial y por las dependencias responsables del documento, quienes asumieron la revisión crítica, la verificación de coherencia con la normativa institucional y la responsabilidad por el alcance, la precisión y las decisiones expresadas. La IA se empleó como herramienta de apoyo y no como autora del documento, por lo que no sustituye el juicio humano ni la responsabilidad institucional frente a lo aquí consignado.

12. Agradecimientos



Comité Institucional de Expertos en Inteligencia Artificial
Acuerdo Consejo Directivo Núm. 18481 de 2025.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Lineamientos generales
para el uso, desarrollo, gestión
y apropiación crítica y responsable
De la **Inteligencia artificial**

• **Edificio Fundadores** •
Av. Cra. 9 Nº. 131 A - 02,
Bogotá, D.C., Colombia

• **Contacto** •
PBX (601) 6489000
Línea Gratuita 018000 113033